

Ayudante especialista: Corresponde esta categoría a aquellos trabajadores que, teniendo realizados como mínimo EGB o estudios similares, y sin haber alcanzado una amplia experiencia de los procesos productivos propios de la fábrica, bajo la dependencia de un Encargado y/o Capataz, realizan tareas cuya correcta ejecución no requiere una cualificación profesional específica.

Por delegación de sus superiores podrían recibir instrucciones de algunos operarios de superior categoría profesional y ayudarlos en sus tareas, estando preparados para suplirles ocasionalmente.

ANEXO III Niveles salariales (1992)

	En miles de pesetas
I. Mando Superior (B)	2.708
II. Técnico Superior (A)	2.299
III. Técnico Superior (B), Técnico Grado Medio (A), Jefe Administrativo 1.º, Delegado Propaganda	2.189
IV. Técnico Superior (C), Técnico Grado Medio (B), Jefe Explotación EDP, Contramaestre, Encargado, Analista EDP, Jefe Administrativo 2.º, Agente Propaganda (A) (Jefe Grupo), Asistente Social, ATS	1.975
V. Técnico Grado Medio (C), Oficial 1.º O.A. (Oficio), Profesional 1.º (Proceso), Delineante Proy., Agente de Propaganda (B), Supervisor de Planta, Capataz, Programador, Maestro Industrial	1.829
VI. Ayudante Técnico, Delineante, Almacenero, Oficial 1.º O.A., Profesional 1.º, Oficial Administrativo 1.º, Oficial 2.º O.A. (Oficio)	1.776
VII. Oficial 2.º O.A., Profesional 2.º, Oficial Administrativo 2.º, Analista Laboratorio, Auxiliar administrativo 1.º, Auxiliar Laboratorio 1.º, Oficial 3.º O.A. (Oficio)	1.666
VIII. Auxiliar administrativo 2.º, Auxiliar Laboratorio 2.º, Conserje, Oficial 3.º O.A., Ayudante Especialista, Guarda Jurado	1.622
IX. Recepcionistas, Guarda Vigilante, Portero y Ordenanza, Mozo Almacén, Peón y Limpiadora	1.584

ANEXO IV Horas extras (1992)

Nivel salarial del Convenio	Importe incluido recargo - Pesetas
Nivel III	2.140
Nivel IV	1.928
Nivel V	1.787
Nivel VI	1.732
Nivel VII	1.627
Nivel VIII	1.585
Nivel IX	1.547

ANEXO V Plus de nocturnidad (1992)

Nivel salarial	Pesetas día
I	1.976
II	1.976
III	1.976
IV al IX	1.976

ANEXO VI

Salarios de valoración de puestos de trabajo

	Año 1992
Nivel 1	1.388
Nivel 2	1.515
Nivel 3	1.639
Nivel 4	1.724
Nivel 5	1.753
Nivel 6	1.794
Nivel 7	1.845
Nivel 8	1.905
Nivel 9	1.993
Nivel 10	2.102
Nivel 11	2.243
Nivel 12	2.438
Nivel 13	2.685
Nivel 14	3.035
Nivel 15	3.490
Nivel 16	4.150

BANCO DE ESPAÑA

23000 RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 13 de octubre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,908	106,226
1 ECU	139,428	139,846
1 marco alemán	71,367	71,581
1 franco frances	21,026	21,090
1 libra esterlina	180,467	181,009
100 libras italianas	8,129	8,153
100 francos belgas y luxemburgueses	346,528	347,570
1 florin holandés	63,407	63,597
1 corona danesa	18,502	18,558
1 libra irlandesa	187,277	187,839
100 escudos portugueses	80,167	80,407
100 dracmas griegas	55,031	55,197
1 dólar canadiense	85,183	85,439
1 franco suizo	79,870	80,110
100 yenes japoneses	86,952	87,214
1 corona sueca	19,010	19,068
1 corona noruega	17,560	17,612
1 marco finlandés	22,462	22,530
100 chelines austriacos	1.014,541	1.017,589
1 dólar australiano	76,465	76,695

Madrid, 13 de octubre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

23001 RESOLUCION de 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se proroga la homologación de un hornillo a gas marca «Timshel», modelos 330 HR y 530 SH, fabricado por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Bizkaia).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima».

nima» (Somol, S. A.), con domicilio social en Orduña, territorio histórico de Bizkaia, calle La Pau, 8, para la prórroga de homologación del hornillo a gas marca «Timshel», modelos 330 HR y 530 SH, fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia).

Vistas las Resoluciones de 9 de septiembre de 1987 y 26 de enero de 1990, de la Dirección de Administración Industrial por las que se homologa y prorroga la homologación de un hornillo a gas marca «Timshel», modelos 330 HR y 530 SH, con la contraseña de homologación CEH 0005P,

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del hornillo a gas marca «Timshel», modelos 330 HR y 530 SH, fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia), manteniendo la misma contraseña de homologación CEH 0005P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 31 de agosto de 1994, definido como características técnicas para cada modelo las que se definen a continuación:

Marca «Timshel», modelo 330 HR.

Potencia térmica total: 6700 W.

Número de elementos calefactores de gas: 3.

Marca «Timshel», modelo 530 SH.

Potencia térmica total: 6700 W.

Número de elementos calefactores de gas: 3.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Victoria-Gasteiz, 31 de agosto de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

23002 RESOLUCION de 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se prorroga la homologación de una cocina marca «Timshel», modelo 530 CR, fabricada por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en Orduña, territorio histórico de Bizkaia, calle La Pau, 8, para la prórroga de homologación de la cocina marca «Timshel», modelo 530 CR, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya).

Vistas las Resoluciones de 9 de septiembre de 1987 y 26 de enero de 1990, de la Dirección de Administración Industrial, por las que se homologa y prorroga la homologación de una cocina marca «Timshel», modelo 530 CR, con la contraseña de homologación CEH 0013P,

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cocina marca «Timshel», modelo 530 CR, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CEH 0013P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 31 de agosto de 1994, definiendo como características técnicas para cada modelo las que se definen a continuación:

Marca «Timshel», modelo 530 CR.

Potencia térmica total: 9.000 W.

Número de elementos calefactores de gas: Tres.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Victoria-Gasteiz, 31 de agosto de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.